

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-013/2023.

ACTORES: BLNACA ELENA ORTIZ CERVANTES, MARTHA GUADALUPE GARCÍA ANGUIANO, MARÍA GUADALUPE LÓPEZ OROZCO Y JOSÉ OCTAVIO REYES LEMUS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELOS, MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a tres de abril de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracción I, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con la demanda y anexos, integrado con motivo de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Blanca Elena Ortiz Cervantes, Martha Guadalupe García Anguiano, María Guadalupe López Orozco y José Octavio Reyes Lemus, en cuanto Regidoras propietarias y Regidor propietario del Ayuntamiento de Morelos, Michoacán, en contra de la Presidenta y Secretario del citado Ayuntamiento; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos del treinta y uno de marzo del año en curso. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII y 14, fracción X del *Reglamento Interno*, la Magistrada Presidenta **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Blanca Elena Ortiz Cervantes, Martha Guadalupe García Anguiano, María Guadalupe López Orozco y José Octavio Reyes Lemus, en cuanto Regidoras propietarias y Regidor propietario del Ayuntamiento de Morelos, Michoacán, en contra de la Presidenta y Secretario del citado Ayuntamiento, por la supuesta omisión de proporcionar información completa en la convocatoria de fecha veinticuatro de marzo, para notificar la sesión ordinaria de Ayuntamiento a celebrarse el veintiocho de marzo. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-013/2023**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III, del *Código Electoral*, tórnese el expediente a la **Ponencia a cargo del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **IV. Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**